

82

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2017

DISPONE TÉRMINO A ARRIENDO DE PATENTE DE  
COMERCIAL QUE INDICA.

RECOLETA,

12 ENE. 2017

**VISTOS:** Solicitud Ingresada con el N° 24404 de fecha 24 de noviembre del 2016; informe Inspectivo de fecha 30 de noviembre del 2016; Resolución N° 1228 de fecha 12 de abril del 2016, que Autoriza Arriendo de Patente Comercial; Resciliación de Arrendamiento, de fecha 20 de octubre del 2016, firmado ante Notario Público Eduardo Avello Concha; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3915, de fecha 30 de diciembre del 2016, designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1º Dispóngase término a la autorización de arriendo de las patentes Rol 2-746034 – 2-745867, giros de **RESTAURANT COMERCIAL – RESTAURANT, CAFETERIA.,** ubicada en **DARDIGNAC N° 68 (EX 66)**, a nombre de **ALBERTO MUÑOZ ORELLANA RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS E.I.R.L.,** Rut. N° 76.601.156-K, en atención al documento denominado Resciliación de Arrendamiento, firmado ante Notario Público Eduardo Avello Concha de fecha 20 de octubre del 2016, donde las partes llegan al acuerdo de poner término al contrato de arriendo habido entre ellos, debiendo, desde esta fecha ejercer actividad comercial el contribuyente Señores **COMERCIAL RESTAURANTES Y BARES LIMITADA,** Rut.: 76.498.845-0.

2º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

3º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Sección de Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE.**



**JORGE PÉREZ ANDRADE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPA/JRR/KMM/esa  
10/01/2017

1162024